



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado : YIMI SAMIR BARRAGAN AREVALO
Radicación : 2020-00211

Previo a decretar el emplazamiento del demandado Yimi Samir Barragán Arévalo, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante, para que remita la notificación correspondiente a la dirección física indicada en la demanda, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2013.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP